



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 277-2016-GRA/GR

Ayacucho, 29 MAR. 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2015-GRA/PRES, de fecha 17 de marzo de 2015, que constituye la Comisión Multisectorial de Festejos del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, a celebrarse el 9 de Diciembre de 2024;

El Acta de Acuerdo del Equipo Técnico de la Comisión Multisectorial de Festejos del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, de fecha 7 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad al artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, tiene por objetivo fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme lo establece el inciso e) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, promover el desarrollo regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo, el artículo 10° del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la región Ayacucho es reconocida en el país y en el mundo, por su cultura, tradición, historia, sus atractivos turísticos, gastronomía, productos agroindustriales, entre otros;

Que, uno de los lugares históricos de relevancia internacional, es la Pampa de Quinoa, declarado Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, el 14 de julio de 1980, mediante Decreto Supremo N° 119-80-AA, en ella se libró el 09 de Diciembre de 1824 la Batalla de Ayacucho, que definió la Independencia de Hispanoamérica del dominio español, hecho histórico que todos los años los peruanos la celebramos;

Que, el año 2024 se celebra el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y recordarlo significa conocer, respetar y valorar el sacrificio de quienes ofrendaron su vida en la gesta más importante de nuestra libertad del dominio español, pues el Virreinato del Perú, era el bastión y centro del poder español en América, en estas condiciones todos los países





hermanos convergieron en nuestro territorio patrio, con la corrientes libertadoras del norte y del sur, para asegurar la independencia.



Que, en estas circunstancias y conforme al registro histórico, Huamanga en aquellos tiempos de guerra, ha tenido una participación muy activa en el proceso de la independencia, con el aporte de bienes y servicios diversos, y fundamentalmente con hombres y mujeres como: Micaela Bastidas, Basilio Auqui, los legendarios morochucos, mestizos, montoneros quechuas, en una conjunción de sacrificios, hasta la victoria final;



Que, en este contexto, Ayacucho es el símbolo de la libertad y mensaje de confraternidad para el Perú y los pueblos de América del Sur;



Que, por estas consideraciones, el Estado Peruano y los países hermanos de América, tienen un compromiso con Ayacucho, siendo el mejor homenaje que se puede hacer, reconociéndolo con obras y acciones que coadyuven al desarrollo humano de la Región Ayacucho;



Que, en este contexto, se ha constituido la Comisión Multisectorial de Festejos del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, a celebrarse el 9 de diciembre del año 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2015-GRA/PRES;



Que, a través del Memo Múlt. N° 016-2016-GRA/CR, el Gobernador Regional ha convocado al Equipo Técnico de la Comisión referida en el considerando anterior, a una reunión de trabajo realizado en el Despacho de la Gobernación el 7 de marzo de 2016, en el que se acordó la conformación de una Comisión o Equipo de Trabajo Permanente, que se encargará de elaborar la visión, objetivos, programas y proyectos, de un documento denominado "Plan Ayacucho al 2024", en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 y el Plan Estratégico Institucional 2016-2018, propuestas que serán presentadas a la Comisión Multisectorial, constituida a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2015-GRA/PRES, para su conocimiento aprobación e implementación;



En mérito a los considerandos expuestos y a las atribuciones establecidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR EL EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, integrado por los siguientes funcionarios:

Coordinador : Mg. JOSÉ ROLANDO ALFARO PACHECO
Sub Gerencia de Planeamiento

Secretario : Econ. CARLOS ORIUNDO ROJAS
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo



Miembros

: Ing° TEDDY FERNANDO FELICES VILLAR
Oficina Regional de Estudios e Investigación

Ing. ANGEL BENDEZU PRADO
Sub Gerencia de Programación e Inversiones

Econ. ROY CARBAJAL TINEO
Sub Gerencia de Finanzas

Lic. ALFREDO CONTRERAS YANCE
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing. ODVAR HUAMANÍ HUALLA
Gerencia Regional de Rec. Nat. y Gestión del Medio Ambiente

Ing. CARLOS HERENCIA GALLEGOS
Gerencia Regional de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo Permanente, para que en el término de treinta (30) días calendarios, a partir de la emisión de la presente Resolución, elabore un Plan de Acción, documento que será aprobado por el Despacho de la Gobernación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al referido Equipo de Trabajo, la formulación de planes, programas y proyectos, tomando como fundamento el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2015-2021, 200 Años 1824-2024.

ARTÍCULO CUARTO.- Los planes, programas y proyectos, serán aprobados por la Comisión Multisectorial de Festejos del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, gestionando su ejecución en el Gobierno Nacional y los Países vecinos de América, desde el presente hasta el año 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

